

Rad No.: 26-240-115441

Barranquilla, 1/04/2026

Señor(a)
YURANIS SALAZAR HERRERA
yuranissalazar29@gmail.com
Barranquilla

Contrato: 1120596

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-007496, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Transversal 1F No. 88 – 44 de Barranquilla, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora TEO*** HER*** DE*** SAL***.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238668272